

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del cuatro de noviem-
"Miguel Castillo bre de mil novecientos, diez y seis, se constituyó en el sa-
"Juan Villalobos lón de sesiones de este Ayunt.º el Sr. Alcalde D. Nicolás
"Adrián Salmerón Salmerón, a fin de celebrar la ord.ª de hoy, y no concurren-
do más Concejales que los del margen, número insuficiente,
dispuso se hiciese constar, como se hace, de que certifico.
Nicolás Salmerón Nicolás Salmerón

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del once de
"Ant.º Villalobos Leizaola noviembre de mil novecientos, diez y seis, se constituyó
"Daniel Jbarra en el salón de sesiones de este Ayunt.º el Sr. Alcalde Don
"Juan Gutiérrez Nicolás Salmerón, al objeto de celebrar la ord.ª de hoy, y
"Julio Villalobos no concurrendo número suficiente de concejales, dis-
puso se hiciese constar, como se hace, y de ello, certifico.
Nicolás Salmerón Nicolás Salmerón

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a las catorce del diez y ocho
"Ant.º Villalobos Navarro de noviembre de mil novecientos, diez y seis, se cons-
"Juan Savamite tituyó en el salón de sesiones de este Ayunt.º el Sr.
"José Espinosa Alcalde D. Nicolás Salmerón, y no concurrendo número
"Ant.º Gutiérrez suficiente de tres Concejales para celebrar la ord.ª de hoy,
dispuso se hiciese constar, como se hace, de que certifico.
Nicolás Salmerón Nicolás Salmerón

En la ciudad de Berja a las catorce del veinti-
cinco de noviembre de mil novecientos diez y seis,
se reunieron en el salón de sesiones de este Ayunt.º
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Sal-
merón nueve los tres Concejales anotados al margen,
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la sesión, se leyó y fué aprobado el acta anterior.
Dióse cuenta de la correspondencia, aprobándose la

despachada y enajando al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.
Se aprueba la distribución e inversión de fondos por doce años pactos
y a medida que lo permitan los ingresos.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados en el
mes anterior, a los oportunos efectos legales.

Se dio cuenta del presupuesto carecibrio de ingresos y gastos para
el año inmediato de 1917, cuyo repartimiento que le acompaña,
formado por el Sr. Alcalde para someterlo al examen y apro-
bación de los Comisionados o Representantes de los Ayunta-
mientos del partido, es aprobado, importando en totalidad
siete mil seiscientos noventa y ocho pesetas treinta y seis
centimos, repartidas entre los pueblos del modo siguiente:

Adra.	2.011'80	pesetas.
Benimar.	228'41	"
Berja.	3.051'25	"
Dalias.	2.015'33	"
Daniel.	391'57	"
<hr/>		
Total	7.698'36	"

Cuyas cuotas satisfarán los respectivos Ayuntamientos,
así como las cantidades que adeudan por atraso, de años
anteriores, y que se detallan en el presupuesto.

A continuación, se acordó autorizar los siguientes pagos:
A Cruzbentes temporeros, haberes, de octubre anterior, ciento setenta
y siete pesetas cincuenta y tres centimos (Cap. 1.º art. 9.º); A Cui-
gliu Carrero, material de oficina en id. ochenta y dos pesetas treinta y tres
centimos (Cap. 1.º art. 2.º); A Mismo, aseo y limpieza del Ayunt.º cu-
er, veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A Feri-
Martín, limpieza de fuentes y riego de la plaza, diez y seis pesetas
diez y ocho centimos (Cap. 3.º art. 3.º); A Jacquin Estamez, jornales
en el camino de Penamurada, siete pesetas cincuenta centimos
(Cap. 6.º art. 2.º); A Cilio Garcia, piedras labradas, para fuente y
veintinueve pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap. 6.º art. 2.º);
A Pedro Sanz, jornales en el arreglo de calles, cincuenta y cuatro
pesetas veinticinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º); A Mismo, e,
para pago de jornales en id., ciento ochenta pesetas (Cap. 6.º

art 7º); A los Hermanos de los pobres de Vera, seiscientos tres pesetas (Cap 8º art 6º); A Antonio Gamio, por retirar un feno muerto de la vie pública, cincuenta centimos (Cap 11); A Juan Vargas, para y arena para las calles, veintiseis pesetas diez y nueve centimos (Cap 6º art 7º); A Gabriel Arce, conduccion de un exposito diez pesetas (Cap 8º art 8º); A D. Juan Rincón, pago a la misericordia de las señoras de la Virgen de Gador, setecientos cincuenta y una pesetas (Cap 9º art 3º); A D. Antonio Rubio, por la escuela de los Galland, en el mes de octubre anterior, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D. Miguel Lopez, idem en el barbeta en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D. Antonio Rodriguez, idem en el barbeta en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D. Diego Rodriguez, idem en los Vargas en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos; A D. Rosario Sanchez, idem en el barbeta en id, catorce pesetas ochenta y dos centimos, todo con cargo al (Cap 11); A Pedro Salgado, retirar escombros de las calles, diez pesetas treinta y ocho centimos (Cap 6º art 7º); A Pedro Paris, fomal en el arroyo de las calles, sesenta y cinco pesetas y (Cap 6º art 7º); A Gabriel Cruz, conduccion de un exposito en octubre anterior, quince pesetas (Cap 9º art 13); A Pedro Lopez, fomal en el arroyo de la fuente de S. Roque, diez pesetas (Cap 6º art 3º); A D. Pedro Garcia, limpiar impresas, diez y ocho pesetas, veintiocho centimos (Cap 6º art 9º); A Juan Paris, material para el arroyo de las calles, ochenta pesetas, sesenta y cinco centimos (Cap 6º art 7º); A Juan Cano, compra de herramientas, tres pesetas setenta y uno centimos (Cap 6º art 7º); A Cecilia Garcia, para un registro de fuente, ochenta pesetas y ochenta y cinco centimos (Cap 6º art 3º); A Juan Peña, para gravar para las calles, veintiseis pesetas veintidos centimos (Cap 6º art 7º); A Praxiano Davila, conduccion de un exposito, para una escuela, cinco pesetas noventa y tres centimos (Cap 11); A D. Victor Canino, fomal de la campana de Vera, ochenta y dos pesetas cincuenta centimos (Cap 11); A Francisco Benito, construccion de nueve nichos en el cementerio, doscientas veintidos pesetas treinta centimos (Cap 10 art 3º);



Aunque laminas, sin pagar, para el alumbrado publico ciento veintiseis pesetas veintinueve céntimos, (loyle art 2º); A. D. Navarro Ponce, gastos de viaje a Almeria a cuenta, de quinientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta céntimos,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez y seis, se dio por terminado el acto, firmándose los concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

~~Francisco...~~

Miguel Cortijo

Francisco Gutierrez

Julio Villalobos
gran d. de J. P. P.

Antonio Villalobos

Antonio Gutierrez

Francisco...

José Benavente

Francisco Villalobos

José...

José...

En la ciudad de Berja a diez de Diciembre de mil novecientos, diez y seis, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde D. Nicolás Salmerón Lleras, al objeto de celebrar la ord. de hoy y para con efecto la hora sin que concurriera ninguno de los Concejales, dispuso se hiciera cuenta así, como se hace, de que yo el Secretario, certifico.

José...

José...

En la ciudad de Berja a nueve de Diciembre de mil novecientos, diez y seis se reunieron en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Salmerón Lleras, los Sres. Concejales suplen-tes, se expusieron al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Al efecto la Sesión se leyó y fue aprobada.

el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y enviándose al Sr. Alcalde el cumplimiento de la judicial.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos puros para gastos y a medida que se permitan los ingresos. También se aprueba el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a sus efectos.

Al propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad, designar para Agente de este Ayuntamiento en la Capital de la provincia para el percibo de tributos e incidencias del Servicio de suministros, a Don Pedro de Ullivas Gomez, que tiene su domicilio en la calle del Corral n.º 8, cuando desde hoy Don Bernardo Duero Gutierrez, que venia desempeñando dicho cargo.

Por el Sr. Alcalde se manifestó la conveniencia de acudir ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando la urgente reparación de la carretera de esta ciudad a Venta del Olivo, pues, son incesantes las quejas del vecindario por el mal estado en que se halla dicha vía, de tanta importancia.

La Corporación, penetrada de la necesidad de la reparación urgentísima de la referida carretera, por unanimidad, acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento solicitando la indicada reparación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo de las quince y media se dio por terminada el acta, que firman los concurrentes, de que certifico.

Manuel Salazar

Miguel Castiella

Franco Gutierrez
Don. Valeriano
Sanchez

Julio Villalobos
Juan de Dios



Franco ^{D. C.} ~~de~~ ~~la~~ ~~Corona~~

Juan Antonio

Fernando

Fernando

Juan Antonio

Juan Antonio

En la ciudad de Berja a las catorce del diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sabmeron Lucas, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Leida la sesion, se leyó y fue aprobado el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 11 del actual participando que por acuerdo de esa fecha habia autorizado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1917 en la forma y forma en que fue aprobado por la Junta municipal. La Corporacion, quedo enterada.

Vacante el cargo de Inspector municipal de carnes de esta ciudad, por renuncia del que lo venia desempeñando, la Corporacion, a propuesta del Sr. Alcalde, acordó designar para que lo desempeñe interinamente, al Veterinario Don Antonio Fern. M. Collado Nobles.

A continuacion, se acuerda autorizar los pagos siguientes: al Cuadrante temporero, haberes de este mes anterior, sesenta setenta y siete pesetas cincuenta y un centimo, (Cap. 1º art. 2º); al Enrique Carreno, material de oficina en el, ochenta y dos pesetas treinta y tres centimos, (Cap. 1º art. 2º); al mismo, limpieza del Ayuntamiento en el, veinte pesetas cincuenta y ocho centimos, (Cap. 1º art. 3º); al Pedro Ponce, jornales en el arreglo de calles, cincuenta y cuatro pesetas, veinticinco centimos, (Cap. 1º art. 4º); al Juan Martin, limpieza de las fuentes y riego de la plaza en el, diez y seis pesetas, diez y ocho centimos, (Cap. 3º art. 3º); al Cecilia Garcia, pueras

labajos para puentes, e continúe puestas setenta y cuatro
cientos, (Cap 6º art 2º); A José Cabra, paje de jornal en los
obros de reparacion del ayunt.º ciento treinta y dos pesos se-
tenta y cinco centimos, (Cap 1º art 4º); A Joaquin Escamir, jor-
nales en el camino de Tenandaya, siete puestas cincuenta cen-
timos, (Cap 6º art 2º); A D. Andrés Martín, cabe de la Guardia
civil bagajes treinta pesos, (Cap 11º), A D.º Manuel Sanchez,
por la cuenta de el Hajaola en noviembre ult.º catorce puestas
ochenta y dos centimos; A Diego Rodriguez, id. id. en id. catorce
puestas ochenta y dos centimos, por la de los Varquez; A D.
Miguel Pérez, por la de las fuentes de el Martillo, en id. ca-
torce puestas ochenta y dos centimos; A D.º Antonio Rubio,
por la de los Gallanos en id. catorce puestas ochenta y dos
centimos; A D.º Antonio Rodriguez, por la de el Hajaola en
id. catorce puestas ochenta y dos centimos, los tres con cargo
al Cap 11; A Gabriel Cruz, Sargento de un expedite
en noviembre anterior, quince puestas, (Cap 9º art 13).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada
el acto, firmando los concurrentes, de que certifico

Manuel Salazar

Miguel Castilla

Juan Gutierrez

José Villalobos

Antonio Salazar

Adrian Salmeron

Andrés

Juan de los Rios

Manuel Salazar

José Gutierrez

Antonio Salazar

Juan Villalobos

En la ciudad de Baya a las catorce del vein-
titos de Diciembre de mil novecientos diez y
siete se reunieron en el Salon de Sesiones de este
ayunt.º bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Vicente Salmeron Lucas, los Tres Concejales
cuyos nombres se expresan al margen, al objeto



de celebrar la ordinaria de hoy.

Muerta la sesión se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta de la correspondencia oficial, a profundizar la des-pachada y encargando del cumplimiento de la pendiente al trabalador.

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 22 del actual, participando que por decreto de esa fecha, habia autorizado el presupuesto basecalario para el año próximo de 1914, quedando enterado la Corporacion.

A propuesta del trabalador y al efecto de evitar a la Hacienda municipal los tratamos que habia de producir el dejar de percibir los ingresos de los Arbitrios extraordinarios por no estar aprobados aun los del año próximo, se acuerda que por la Alcaldia se interese del Sr. Gobernador civil de la provincia la autorizacion necesaria para seguir recaudando los del año en curso, interin se aprueba por la Superioridad el expediente instruido para el año de 1914.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, siendo las catorce y media, firmando los Sr. concejales, de que yo, el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de Berja a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y seis, siendo las catorce, se reunieron en el Salin de Seniors de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Salmeron Lucas, los Sr. concejales, cuyos nombres se expresan al margen, al objeto

de celebrar la ordinación de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Acto seguido se dió cuenta también del expediente formado a instancias de don Lucas y Benso Oller, para justificar que dicho Sr y su esposa, residen en esta población desde el mes de Agosto último, al objeto de que se compute ese tiempo de residencia en el necesario para obtener la declaración de vecindad, con arreglo a la ley municipal. La Corporación quedó contenta, acordando que luego que transcurra el resto del plazo legal, se dió cuenta a los oportunos efectos.

A continuación, se acordó autorizar los siguientes papeles: Por suscripción a "La Crónica", 5^o trimestre, cuatro pesetas noventa y cuatro céntimos (Cap. 1^o art. 5^o); a Enrique Carrero para pago del llamo de contribución industrial de 1911, nueve pesetas ochenta y ocho céntimos (Cap. 1^o art. 7^o); a D. Manuel Abella, por impresos, diez y siete pesetas setenta y nueve céntimos (Cap. 1^o art. 6^o); a D. Antonio Ruiz Samos, por parte de suscripción al Colegio de N. S. de Fados, veinte y siete pesetas sesenta céntimos (Cap. 5^o art. 6^o); a Isidro Paris, por arrendamiento de calles de la población, treinta y dos pesetas (Cap. 6^o art. 7^o); a José Sanchez, id. id. del camino del barrio 4^o, nueve pesetas (Cap. 6^o art. 2^o); a Francisco Acuña, por acarreo de materiales para el arreglo de calles, cincuenta y nueve pesetas veintiocho céntimos (Cap. 6^o art. 7^o); a Juan Cano, varios efectos, seis pesetas cuarenta y dos céntimos (Cap. 6^o art. 7^o); a Pedro Martín, por aceite para los faroles de las Serung en los meses de Agosto a Diciembre inclusive del año en curso,

sesenta y ocho pesetas noventa y dos centimos, (Cap. 3.º art. 3.º);
 et Pedro Pani, por ondas en el ample de la calle de la Union,
 veintinueve pesetas (Cap. 6.º art. 7.º); et Luciano Oliver,
 por publicar un bando, una peseta cincuenta centimos,
 (Cap. 11.º); et Pedro Pani, para pago de jornales en el ample de
 calles, treinta y tres pesetas setenta y cinco centimos, (Cap. 6.º
 art. 7.º); et Pedro Lopez, jornales en el ample de la fuente
 del dano, veintiocho pesetas cincuenta centimos, (Cap. 6.º
 art. 3.º); et Francisco Ferrera, por aramo de praca y anue
 para el ample de calles, sesenta y seis pesetas sesenta
 y nueve centimos, (Cap. 6.º art. 7.º); et Francisco Estartin,
 jornales en el ample del camino de Alaudique, nueve
 pesetas (Cap. 6.º art. 2.º); et los Carteros, por servicios de la
 correspondencia en el 2.º semestre del año actual, quince
 pesetas (Cap. 11.º); et Enrique Carrero para socorro a
 pobres transeuntes, cinco pesetas (Cap. 5.º art. 5.º); et
 José Cabrera, pago del material invertido en las obras
 de reparacion del Ayuntamiento, ciento noventa y
 cuatro pesetas setenta y seis centimos, (Cap. 1.º art. 6.º);
 et mismo, por jornales en idem, ochenta y tres pesetas
 setenta y cinco centimos, (Cap. 1.º art. 6.º); et mismo,
 por material, en idem, sesenta y dos pesetas sesenta y
 ocho centimos, (Cap. 1.º art. 6.º); et Maria Huerta, por
 concepto de socorro domiciliario por el mal estado
 de su salud, cinco pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); et Enrique
 Carrero para socorro domiciliario a Francisco Ruiz
 dos pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); et Don Bernardo Ducro,
 para gastos de viaje a Almeria a asuntos, de quin-
 tas, veintinueve pesetas setenta centimos, (Cap. 1.º art. 6.º)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
 siendo las diez y seis y media se dio por termi-
 nado el acto que firman los Sres. concurrentes, de
 que yo el Secretario, certifico.

Nicofar Tabuena Enrique Carrero
 Juan Gutierrez Julio Villalobos

to
)

100



100

